

Uniform Complaint Procedures (UCP) Annual Notice 2026-2027

California Virtual Academy annually notifies our students, employees, parents or guardians of its students, advisory committees, and other interested parties of our Uniform Complaint Procedures (UCP) process. The annual written notice of the complaint procedures shall be provided in English and, when necessary, in the primary language or mode of communication of the recipient. The UCP Annual Notice is available on our website.

We are primarily responsible for compliance with federal and state laws and regulations, including those related to unlawful discrimination, harassment, intimidation, or bullying against any protected group, and all programs and activities that are subject to the UCP.

Programs and Activities Subject to the UCP

- Accommodations for Pregnant and Parenting Pupils
- Adult Education Programs
- After School Education and Safety
- Agricultural Career Technical Education
- Career Technical and Technical Education and Career Technical and Technical Training Programs
- Child Care and Development Programs
- Compensatory Education
- Consolidated Categorical Aid Programs
- Course Periods without Educational Content
- Discrimination, harassment, intimidation, or bullying against any protected group as identified under California Education Code (EC) sections 200 and 220 and Government Code Section 11135, including any actual or perceived characteristic as set forth in Penal Code Section 422.55, or on the basis of a person's association with a person or group with one or more of these actual or perceived characteristics, in any program or activity conducted by an educational institution, as defined in EC Section 210.3, that is funded directly by, or that receives or benefits from, any state financial assistance.
- Educational and graduation requirements for pupils in foster care, pupils who are homeless, pupils from military families, pupils formerly in Juvenile Court now enrolled in a school district, pupils who are migratory, and pupils participating in a newcomer program
- Every Student Succeeds Act (ESSA)
- Instructional Materials and Curriculum Constituting Unlawful Discrimination
- Local Control and Accountability Plans (LCAP)
- Migrant Child Education
- Physical Education Instructional Minutes
- Pupil Fees
- Reasonable Accommodations to a Lactating Pupil
- Regional Occupational Centers and Programs
- School Plans for Student Achievement
- School or athletic team names, mascots, or nicknames
- Schoolsite Councils
- State Preschool
- State Preschool Health and Safety Issues in LEAs Exempt from Licensing

And any other state or federal educational program the State Superintendent of Public Instruction (SSPI) or designee deems appropriate.

Filing a UCP Complaint

A UCP complaint shall be filed no later than one year from the date the alleged violation occurred.

For complaints relating to Local Control and Accountability Plans (LCAP), the date of the alleged violation is the date when the reviewing authority approves the LCAP or annual update that was adopted by our agency.

A pupil enrolled in any of our public schools shall not be required to pay a pupil fee for participation in an educational activity.

A pupil fee complaint may be filed with the principal of a school or our superintendent or their designee.

A pupil fee or LCAP complaint may be filed anonymously, that is, without an identifying signature, if the complainant provides evidence or information leading to evidence to support an allegation of noncompliance.

Responsibilities of California Virtual Academy

We shall post a standardized notice, in addition to this notice, with educational and graduation requirements for pupils in foster care, pupils who are homeless, pupils from military families, pupils formerly in Juvenile Court now enrolled in a school district, pupils who are migratory, and pupils participating in a newcomer program.

We advise complainants of the opportunity to appeal an Investigation Report to the California Department of Education (CDE) regarding complaints involving programs within the scope of the UCP.

We advise complainants of civil law remedies, including, but not limited to, injunctions, restraining orders, or other remedies or orders that may be available under state or federal discrimination, harassment, intimidation, or bullying laws, if applicable.

Copies of our UCP complaint procedures shall be available free of charge.

Contact Information

Complaints within the scope of the UCP are to be filed with the person responsible for processing complaints:

Krista Mount
Director of Categorical Programs
California Virtual Academy
50 Moreland Road
Simi Valley, CA 93065
(805) 581-0202
kmount@caliva.org

The above contact is knowledgeable about the laws and programs that they are assigned to investigate at California Virtual Academy.

[logo: Academias Virtuales de California]

Aviso anual de los Procedimientos uniformes de queja (UCP) 2026-2027

Las Academias Virtuales de California notifican anualmente a los alumnos, empleados, padres o tutores de sus alumnos, a los comités asesores y a otras partes interesadas sobre el proceso de los Procedimientos uniforme de queja (UCP, por sus siglas en inglés). El aviso escrito anual sobre los procedimientos de queja deberá remitirse en inglés y, según sea necesario, en el primer idioma o por el modo de comunicación del destinatario. El aviso anual de los UCP se encuentra disponible en nuestro sitio web.

Ante todo, tenemos la responsabilidad de hacer cumplir las leyes y regulaciones federales y estatales, incluidas las relacionadas con la discriminación ilegal, el acoso, la intimidación o el hostigamiento contra cualquier grupo protegido, y todos los programas y las actividades que están sujetos a los UCP.

Programas y actividades sujetos a los UCP

- Adaptaciones para alumnas embarazadas y alumnos con hijos
- Programas de educación para adultos
- Educación y seguridad extracurriculares
- Educación de carrera técnica agrícola
- Educación de carrera técnica y educación técnica y programas de carrera técnica y de capacitación técnica
- Programas de desarrollo y cuidado infantil
- Educación compensatoria
- Programas de ayuda categórica consolidada
- Períodos de cursos sin contenido educativo
- Discriminación, acoso, intimidación u hostigamiento contra cualquier grupo protegido, según lo observado en las Secciones 200 y 220 del Código de Educación (EC, por sus siglas en inglés) de California y la Sección 11135 del Código de Gobierno. También, se incluye cualquier característica real o percibida, según lo establecido en la Sección 422.55 del Código Penal, o sobre la base de la asociación de una persona con otra persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas, en cualquier actividad o programa que una institución educativa realice, como se define en la Sección 210.3 del EC, que esté financiado directamente por cualquier asistencia financiera estatal o que reciba o se beneficie de tal asistencia.
- Requisitos educativos y de graduación para alumnos de crianza temporal, alumnos indigentes, alumnos provenientes de familias con integrantes militares, alumnos que anteriormente estaban en un juzgado de menores y ahora están inscritos en un distrito escolar, alumnos que son migrantes y alumnos que participan en un programa para recién llegados.
- Ley Federal Todos los Alumnos Triunfan (Every Student Succeeds) (ESSA, por sus siglas en inglés)
- Material didáctico y currículos que constituyan discriminación ilegal
- Plan de contabilidad y control local (LCAP, por sus siglas en inglés)
- Educación para niños inmigrantes
- Minutos de instrucción de educación física
- Cuotas estudiantiles
- Adaptaciones razonables para alumnas en período de lactancia
- Programas y Regional Occupational Centers (Centros Ocupacionales Regionales)
- Plan escolar para el logro estudiantil (SPSA, por sus siglas en inglés)
- Nombres de equipos escolares o deportivos, mascotas o apodos de escuelas

- Consejos de Sitio Escolar
- Preescolar estatal
- Cuestiones de salud y seguridad del preescolar estatal en las Agencias de Educación Local (LEA, por sus siglas en inglés) eximidas de autorización

Cualquier otro programa educativo estatal o federal que el superintendente estatal de Instrucción Pública (SSPI, por sus siglas en inglés) o la persona designada considere adecuado

Presentación de una queja según el UCP

La queja UCP deberá presentarse en un plazo máximo de un año a partir de la fecha en que se produjo la presunta infracción.

Para las quejas relacionadas con el plan de contabilidad y control local (LCAP, por sus siglas en inglés), la fecha de la supuesta infracción es la fecha en que la autoridad revisora aprueba el LCAP o la actualización anual que fue adoptada por nuestra agencia.

Los alumnos inscritos en cualquiera de nuestras escuelas públicas no tendrán la obligación de pagar para participar en una actividad educativa.

Se puede presentar una queja sobre las cuotas estudiantiles ante el director de una escuela o nuestro superintendente o la persona designada.

Una queja sobre las cuotas estudiantiles o el LCAP puede presentarse de forma anónima, es decir, sin una firma de identificación, si el denunciante aporta pruebas o información que conduzca a pruebas que respalden una acusación de incumplimiento.

Responsabilidades de las Academias Virtuales de California

Además de ese aviso, publicaremos un aviso estandarizado con los requisitos educativos y de graduación para jóvenes de crianza temporal, alumnos indigentes, alumnos de familias con integrantes militares, alumnos que anteriormente estaban en un juzgado de menores y ahora están inscritos en un distrito escolar, alumnos que son migrantes y alumnos que participan en un programa para recién llegados.

Informamos a los denunciantes sobre la posibilidad de apelar ante el Departamento de Educación de California (CDE, por sus siglas en inglés) un informe de investigación respecto a las quejas que involucren los programas incluidos en el ámbito de aplicación de los UCP.

Informamos a los denunciantes sobre los recursos en el proceso civil, entre otros, las órdenes judiciales, las órdenes de restricción u otros recursos u órdenes que puedan estar disponibles en virtud de las leyes estatales o federales sobre la discriminación, el acoso, la intimidación o el hostigamiento, si corresponde.

Las copias de los procedimientos de queja UCP estarán a disposición sin cargo.

Información de contacto

Las quejas incluidas en el ámbito de aplicación del UCP deben presentarse ante la persona responsable de procesarlas:

Krista Mount
 Directora de Programas Categóricos
 Academias Virtuales de California
 50 Moreland Road
 Simi Valley, CA 93065
 (805) 581-0202
 kmount@caliva.org

El contacto anterior está bien informado sobre las leyes y los programas que se les asigna para investigar en las Academias Virtuales de California.